

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina  
**Junta Local de Desarrollo Laboral**

**RESOLUCIÓN**  
**2023-24-02**

6 de diciembre de 2023

**PARA APROBAR A LA POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA Y PARA ACOGER LA POLITICA PUBLICA ESTABLECIDA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO SOBRE LAS CARTAS CIRCULARES DEL DDEC, Y LEYES SEGÚN APLIQUEN.**

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina, fue designado como Área Local de Desarrollo Laboral (en adelante *Área Local* o *ALDLC*) de conformidad a la Sección 106 de la Ley Pública Federal 113.128 del 22 de julio de 2014, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, (WIOA por sus siglas en inglés). A su vez, según dispuesto al Acuerdo de Colaboración, corresponde al Principal Ejecutivo Electo y a la Junta Local establecer la política pública del ALDLC.

**POR CUANTO:** Bajo las disposiciones de la Ley WIOA, La Junta Local fue certificada el 1 de julio de 2022.

**POR CUANTO:** La Junta Local es el ente creado por ley, para aprobar los acuerdos, propuestas o asuntos para beneficio del Área Local.

**POR CUANTO:** La Junta Local de Carolina, en conjunto con el Principal Ejecutivo Electo, tiene como responsabilidad emitir la política pública del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina, para la prestación de servicios, según lo establece el Reglamento de la Junta Local, el Acuerdo Colaborativo entre el Principal Ejecutivo Electo y la Junta Local, y la Carta Circular WIOA 2-2015, la Ley WIOA y su reglamentación aplicable.



**POR CUANTO:** Las Cartas Circulares del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDED), los Reglamentos y/o Procedimientos de la Agencia, abarcan la forma de cómo se deben prestar los servicios, funciones y procesos programáticos, administrativos y fiscales en el Área Local, según las disposiciones de la Ley.

**POR CUANTO:** La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Trabajadora, (WIOA, por sus siglas en inglés), establece áreas esenciales en la prestación de servicios por lo que es menester que la política pública este acorde con la legislación establecida, y que integre de forma efectiva todos los componentes del sistema de desarrollo laboral.

**POR TANTO:** Esta Junta luego de tomar conocimiento de las políticas establecidas por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de considerar las recomendaciones del mismo, entiende conveniente y necesario atemperar, acoger y/o derogar Reglamentos / Procedimientos, según aplique.

**POR TODO LO ANTERIOR, SE RESUELVE POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL, LO SIGUIENTE:**

1. Acoger las Políticas Pública / Cartas Circulares establecidas por el Departamento de Desarrollo Económico Comercio (DDEC), con el propósito de atemperar las políticas públicas del Área Local de Desarrollo Laboral para prestar los servicios, funciones y procesos programáticos, administrativos y fiscales en el Área local, según las disposiciones de la Ley. Las Políticas Pública / Cartas Circulares, son las siguientes:
  - Requisitos para las Actividades de Adiestramiento de Base en el Trabajo bajo la Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA-PP-04-22 – Enmienda 1), la cual se *acoge* como Política Nueva en el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina.
  - Prioridad de Servicios del Programa de Adultos del Título I de la Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA-PP-02-23), la cual se *acoge* como Política Nueva en el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina.

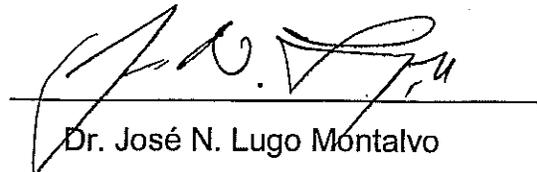
- Experiencia de Trabajo bajo los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados (WIOA-PP-04-2023), la cual se *acoge* como Política Nueva en el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina.
  - Experiencia de Trabajo bajo el Programa de Jóvenes (Elemento 3) (WIOA-PP-04-2023), la cual se *acoge* como Política Nueva en el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina.
  - Empleos Transicionales para Adultos y Trabajadores Desplazados (WIOA-PP-05-2023), la cual se *acoge* como Política Nueva en el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina.
2. Derogar la Política Pública *"Procedimiento general para la adjudicación y pago de servicios de sostén a los participantes del Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés)"*, del Área Local de Desarrollo Laboral, con el propósito de establecer la política pública *"Servicios de apoyo y pagos basados en necesidad, (NRP, por sus siglas en inglés), adaptando la misma con la política pública emitida por el Programa de Desarrollo Laboral.*
3. Atemperar la Reglamentación sobre la Administración y Seguridad de Información Computadorizada, Internet y Mensajería Electrónica, según la realidad actual. El cambio es en el Artículo V, Inciso S. Resguardo de Información, la cual debe leer de la siguiente manera:
- o Toda la información de los servidores de la ALDLC se almacena en dos tipos de resguardos: uno local y otro externo. El resguardo local se realiza diariamente en un dispositivo NAS (Network Attached Storage) que se encuentra en el área de servidores de la Agencia, bajo el control del área de MIS (Administración de Sistema de Información). El resguardo externo se realiza semanalmente en otro dispositivo NAS que se ubica en el edificio de Portales De Carolina. Estos resguardos permiten recuperar la información en caso de ser necesario.



Además, al menos una vez al año, se realizarán pruebas de recuperación de los datos para verificar su integridad y disponibilidad.

4. Cualquier otra disposición de los Procedimientos y/o Reglamentos que pueda estar en conflicto con alguna norma o reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) u otras leyes sucesoras, será interpretada por el Director Ejecutivo mediante Orden Administrativa en la forma y manera que pueda salvarse la misma a tono con el espíritu que persigue esta Resolución.

Dada en Carolina, Puerto Rico, en reunión ordinaria de la Junta Local de Desarrollo Laboral celebrada hoy, 6 de diciembre de 2023.



---

Dr. José N. Lugo Montalvo  
Presidente